



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES EN GÉNERO Y DERECHO HUMANOS; DERECHO A LA INFORMACIÓN, FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DERECHOS POLÍTICOS CON PERSPECTIVA INTERNACIONAL Y COMPARADA; ASÍ COMO LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA INTERNACIONAL Y COMPARADA; PARA EL OTORGAMIENTO DE HASTA 20 BECAS DE ESTUDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL” REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE SERGIO DÍAZ RENDÓN Y LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, COMO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR LUIS EFRÉN RÍOS VEGA, DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ACADEMIA IDH”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL TRIBUNAL”

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, “EL TRIBUNAL” es un órgano permanente, autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. El Magistrado Sergio Díaz Rendón, en su carácter de Presidente y Representante Legal de “EL TRIBUNAL” cuenta con los más amplios poderes y las facultades legales suficientes y necesarias para actuar en su nombre y representación, aún aquellas que requieran cláusulas especial; dentro de las cuales se encuentran la de celebrar y suscribir todos aquellos convenios y/o acuerdos institucionales que se consideren convenientes y necesarios para su buen funcionamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 435, inciso a), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a partir del día primero de agosto del año 2016, así como lo acordado por el Pleno del Tribunal



Electoral del Estado de Coahuila, durante la sesión pública ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.

I.3. “EL TRIBUNAL” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes TEE151215JJ8, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.4. Su domicilio legal es el ubicado en Boulevard Eulalio Gutiérrez Treviño No. 551, del Fraccionamiento Cruz del Aire, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con Código Postal 25290, lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto III del acta de declaratoria e instalación del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, de fecha quince de diciembre de dos mil quince.

I.5. Que para el eficiente cumplimiento de sus objetivos “EL TRIBUNAL” requiere promover la capacitación y actualización constante del personal que colabora en dicha

Institución, a efecto de contar con las herramientas necesarias para atender en forma oportuna y eficaz las actividades encomendadas.

II. DECLARA LA “ACADEMIA IDH”

II.1. Que con fecha 4 de febrero del año 2016 se aprobó por el Consejo Universitario, el reglamento que crea el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Coahuila denominado Academia Interamericana de Derechos Humanos.

II.2. Posteriormente se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 29 de agosto del año 2017, la Ley de la Academia Interamericana de Derechos humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

II.3. La “ACADEMIA IDH” de acuerdo a su Reglamento y a su Ley, tiene como uno de sus principales objetivos realizar investigación jurídica o multidisciplinaria, estudios, docencia, capacitación, difusión y consultoría, enfocados prioritariamente a la solución de problemas locales, nacionales, regionales e internacionales en materia de derechos humanos.

II.4. Que la fracción I del artículo 6 de la Ley de la “ACADEMIA IDH” establece que la mencionada Academia tiene la facultad de celebrar de forma



independiente o de manera conjunta con la Universidad Autónoma de Coahuila, convenios con instituciones públicas o privadas, para la realización de cualquiera de las actividades que constituyen sus objetivos y/o las que establezca su programa anual de trabajo.

II.5. Así mismo, el artículo 7 de la citada ley dispone que la “ACADEMIA IDH” es una unidad académica propia dentro de la Universidad Autónoma de Coahuila y podrá participar en los diferentes programas estatales y federales que correspondan. Su presupuesto formará parte del presupuesto anual asignado a la mencionada Universidad en el presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Que los artículos 11 del Reglamento y 14 de la Ley de la “ACADEMIA IDH” establecen que contará con un titular que se encargará de la Dirección General nombrado por el Rector de la UA de C.

II.7. Que la fracción XIII del artículo 13 del mencionado Reglamento y la fracción XIII del artículo 16 de la Ley, establecen que el Director General tiene la facultad de gestionar convenios de colaboración académica con cualquier institución, centro o universidad, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías.

II.8. Que la “ACADEMIA IDH” como órgano integrante de la Universidad Autónoma de Coahuila, cuenta con la infraestructura adecuada para instrumentar estudios de posgrado de alta calidad bajo condiciones económicas accesibles.

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. Que se sujetan a los ordenamientos legales que las rigen, así como al objeto que tienen encomendado y en este contexto, aceptan que es imperativa la instrumentación de sistemas y procedimientos para la concreción de acciones que deben llevarse a cabo en cumplimiento de la legislación aplicable que provean a la simplificación administrativa y a la reducción y agilización de trámites.



III.2. Que el presente convenio se celebra toda vez que según el tipo de estudios requeridos por “EL TRIBUNAL”, la “ACADEMIA IDH”, cuenta con la capacidad para impartir dicha formación.

III.3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración a los que se sujetarán “EL TRIBUNAL” y la “ACADEMIA IDH” para la creación e implementación de los programas de posgrado consistentes en las Especialidades en Género y Derecho Humanos; Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos Políticos con Perspectiva Internacional y Comparada; así como la Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada, que se impartirán en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Coahuila, salvo que las partes por así convenir a sus intereses, decidan que se imparta en algún otro lugar.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL TRIBUNAL”

“EL TRIBUNAL” se compromete a aportar a la “ACADEMIA IDH” la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n) por concepto del otorgamiento de hasta 20 becas de estudio para los programas de posgrado consistentes en las Especialidades en Género y Derecho Humanos; Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos Políticos con Perspectiva Internacional y Comparada; así como la Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada; en el caso de las especialidades durante el ciclo correspondiente de agosto 2019 – junio 2020 y en el de la maestría de agosto 2019 – junio 2021.

El costo total de cada una de las becas es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n) por estudiante para los casos de las especialidades y de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) por estudiante para la maestría.



La aportación referida deberá ser pagada en dos exhibiciones, cada una de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n) la primera, a más tardar en el mes de agosto del año 2019 y la segunda, a más tardar en el mes de diciembre del mismo año.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ACADEMIA IDH”

“LA ACADEMIA IDH”, en contra del pago de la aportación económica se compromete con “EL TRIBUNAL” a crear e implementar los programas de posgrado consistentes en las Especialidades en Género y Derecho Humanos; Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos Políticos con Perspectiva Internacional y Comparada; así como la Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada.

Así mismo, le concederá un total de hasta 20 becas de estudios dentro de las mencionadas especialidades (agosto 2019 – junio 2020) y maestría (agosto 2019 – junio 2021) a las personas que previamente seleccione “EL TRIBUNAL” y que cumplan tanto con el perfil de ingreso autorizado por “LA ACADEMIA IDH” como con los requisitos de selección de aspirantes aptos para cursar los estudios mencionados.

La asignación de la beca no excluye al estudiantado del pago del monto correspondiente a la inscripción ante la Universidad Autónoma de Coahuila, así como tampoco les exime de los pagos correspondientes a los trámites de titulación, cédula profesional, constancias de estudios y similares a cargo de cada uno de los estudiantes.

CUARTA. DEL RESPONSABLE DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Respecto a la creación e implementación de los programas de posgrado consistentes en las Especialidades en Género y Derecho Humanos; Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos Políticos con Perspectiva Internacional y Comparada; así como la Maestría en Derechos



Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada, estas estarán a cargo de la “ACADEMIA IDH”.

El cupo máximo del grupo de las mencionadas especialidades y maestría será de 40 estudiantes.

QUINTA. RESPONSABLES

Por “EL TRIBUNAL” Sergio Díaz Rendón, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por la “ACADEMIA IDH” Luis Efrén Ríos Vega, Director General de la misma.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES

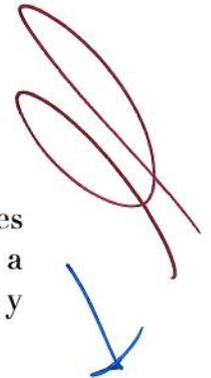
El material didáctico que se utilice para la impartición de los programas de posgrado consistentes en las Especialidades en Género y Derecho Humanos; Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos Políticos con Perspectiva Internacional y Comparada; así como la Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada, podrán ser reproducidos por “EL TRIBUNAL”, únicamente con fines académicos.

Bajo ninguna circunstancia podrá solicitarse a quienes participen, para los casos prácticos, ninguna documentación y/o información relacionada con las labores electorales que se encuentre catalogada como reservada, de conformidad con la legislación aplicable.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta haber cumplido con las obligaciones por parte de “EL TRIBUNAL” y “LA ACADEMIA IDH”, respectivamente y a partir de la firma del presente convenio hasta que concluyan las especialidades y maestría en cuestión.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.





Son causas de terminación anticipada del presente convenio, las que se señalan a continuación:

- a. La voluntad expresa de las partes, notificada con treinta días de anticipación; y
- b. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades materia del presente convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las mismas.

Leído que fue el presente documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 11 de marzo del año 2019.

Por "EL TRIBUNAL"


Sergio Díaz Bendón
Magistrado Presidente

Por la "ACADEMIA IDH"


Luis Efrén Ríos Vega
Director General